



FEDERACIÓN DE KICKBOXING DE LA REGIÓN DE MURCIA

C/GRAN CAPITAN,16 - 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

E-mail: f.kickboxingmurcia@gmail.com

PROCESO ELECTORAL FCRMURCIA 2020.

INSTRUCCIONES PARA EJERCITAR EL VOTO POR CORREO.

Siguiendo el Reglamento Electoral de la FCRMURCIA.

1.- El elector que desee emitir su voto por correo deberá formular solicitud dirigida a la Junta Electoral de la Federación interesando su inclusión en el Censo especial de voto no presencial. Dicha Solicitud deberá realizarse a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones y hasta dos días después de la publicación del Censo definitivo, cumplimentando el documento normalizado contenido en el Modelo 10.1, debiendo acompañar fotocopia DNI, pasaporte o permiso de residencia. Cuando la solicitud sea formulada por clubes y restantes personas jurídicas que, ostentando la condición de electores, deseen emitir su voto por correo, deberá acreditarse ante la Junta Electoral de la Federación la válida adopción del acuerdo por parte de los órganos de la entidad en cuestión. Asimismo, deberá identificarse claramente la identidad de la persona física designada para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, adjuntando fotocopia de su DNI, pasaporte o permiso de residencia.

2.- Recibirá por la Junta Electoral la documentación referida en el apartado anterior, comprobará la inscripción del solicitante en el Censo, resolviendo lo procedente. Publicada la lista definitiva de candidaturas proclamadas, la Junta Electoral enviara con carácter inmediato a los solicitantes el certificado referido anteriormente junto con las papeletas y sobres oficiales, así como una relación definitiva de todas las candidaturas presentadas ordenadas alfabéticamente.

3.- Para la emisión efectiva del voto por correo, el elector o la persona física designara por los clubes y restantes personas jurídicas para realizar todos los tramites relativos al voto por correo, acudirá a la oficina de Correos que corresponda o al Notario o federativo publico que libremente elija, exhibirá el certificado original que le autoriza a ejercer el voto por correo, así como original de su DNI, Pasaporte o permiso de Residencia en vigor. En ningún caso se admitirá a estos efectos fotocopia de ninguno de los documentos citados.

Una vez verificada la identidad del elector o del representante, introducirá la papeleta en el sobre de votación a que se refiere del presente Reglamento y, una vez cerrado este, lo introducirá junto con el certificado original autorizando el voto por correo en su sobre ordinario de mayor tamaño, en el que se deberá expresar el nombre y apellidos del remitente, especialidad deportiva, en su caso y estamento por el que vota.

El sobre ordinario se remitirá a la dirección C/Gran Capitan,16 30500 Molina de Segura, habilitado exclusivamente para la custodia de los votos por correos.

4.- El depósito de los votos en las oficinas de Correos, deberá realizarse con siete días naturales de antelación de la fecha de celebración de las votaciones. No serán admitidos los sobres depositados en fecha posterior.

5.- Todos los documentos enviarlos al email eleccionesfekrm2020@gmail.com